

resto de las demandadas; la mercantil Enlucidos Almar, S.L., en situación de rebeldía procesal; la mercantil Construcciones Oretanes, S.L., en situación de rebeldía procesal; la mercantil Canaan Building, S.L., representada por el procurador señor Adán y asistida por el letrado don Pedro Pablo Miranda Guillén; la Tesorería de la Seguridad Social, y la mercantil Valqui, S.A., representada por la procuradora señora Encinas, en ejercicio de acción declarativa sobre prelación de créditos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Construcciones Cinco Villas 94, S.L., en liquidación, representada por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Martínez Velasco y asistida del letrado don Pablo Gilart Valls, contra la compañía mercantil Cameros Siglo XXI, S.L., representada por el procurador señor Broceño y asistida por el letrado don Diego A. Gracia Pola; la mercantil Elde Telecomunicaciones, S.L., en situación de rebeldía procesal; las mercantiles Construcciones Coto 2000, S.L., y Ledea Estructuras y Encofrados, S.L., representadas por la procuradora señora Andrés Alamán y asistidas por el letrado don Francisco Javier Torres Zalba; Saneamientos Pemar, S.L., representada por el procurador señor Tartón y asistida por el letrado don Daniel Serna Bardavío, quien a su vez formuló demanda reconventional contra la actora principal y el resto de las demandadas; la mercantil Enlucidos Almar, S.L., en situación de rebeldía procesal; la mercantil Construcciones Oretanes, S.L., en situación de rebeldía procesal; la mercantil Canaan Building, S.L., representada por el procurador señor Adán y asistida por el letrado don Pedro Pablo Miranda Guillén; la Tesorería de la Seguridad Social, y la mercantil Valqui, S.A., representada por la procuradora señora Encinas, y desestimando la demanda reconventional formulada por Saneamientos Pemar, S.L., contra la actora principal y el resto de demandadas, debo declarar y declaro el derecho de la actora principal al cobro de la cantidad de 267.182,12 euros, consignados ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en el procedimiento de consignación judicial número 980/2011, debiendo la actora principal integrar dicha cantidad en la masa activa del concurso, en orden a proceder por parte de los liquidadores a la satisfacción de los créditos de los acreedores concursales, de acuerdo con la graduación establecida en la Ley Concursal; y ello con la imposición de las costas procesales respecto de la demanda principal a las demandadas no allanadas, y respecto a la demanda reconventional, a Saneamientos Pemar, S.L., por el criterio de vencimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Construcciones Oretanes, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel Tena Grañón.

#### **JUZGADO NÚM. 10**

**Núm. 5.188**

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 1.036/2016, seguido a instancia de Tostadero Gutiérrez, S.L., frente a El Recreo, S.C., y Francisco Javier Sebastián Martínez, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dichos demandados El Recreo, S.C., y Francisco Javier Sebastián Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicha sentencia a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a treinta de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

#### **JUZGADO NÚM. 16**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 5.182**

En el procedimiento de familia, guarda, custodia y alimentos a hijo menor no matrimonial no consensuado núm. 906/2016-B, se ha dictado sentencia núm. 272/2017, con fecha 11 de mayo de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Adrián Riciu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

### **Juzgados de lo Mercantil**

#### **JUZGADO NÚM. 1**

**Núm. 5.247**

En el presente procedimiento de juicio verbal número 118/2016-D, seguido en el Juzgado Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de SGAE, AGEDI, AIE, representado por la procuradora señora Amador Guallar y asistido del letrado Mariano Paño Peña, frente a Manuel Angel Cholvi Barluenga,

se ha dictado con fecha 14 de marzo de 2017 sentencia núm. 62/2017, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Y encontrándose el demandado, Manuel Angel Cholvi Barluenga, con DNI 17.714.411-H, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a seis de junio de dos mil diecisiete. — El secretario judicial.

### **Juzgados de lo Social**

#### **JUZGADO NÚM. 1**

**Núm. 5.258**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sebastián Cosculluela Ayarzábal contra Zara Expres's, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 6 de junio de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zara Expres's, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

#### **JUZGADO NÚM. 1**

**Núm. 5.259**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marian Albu Albu contra organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, sobre despido disciplinario, se ha acordado notificarle resolución de renuncia de su letrado señor Burgos, y además, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Marian Albu Albu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2017, a las 11:20 horas, en la oficina judicial sita en Ciudad de la Justicia (avenida de José Atarés, recinto Expo edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marian Albu Albu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a siete de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 5.260**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 183/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Orlando Acha Aguilar contra la empresa Transportes Alonso Castellanos, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado resolución.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que

no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914-0000-64-183/2017, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones en la oficina judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Alonso Castellanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 5.262**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marika Ramishvili contra la empresa Frozen Business, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frozen Business, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a seis de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 5.263**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 84/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Dumea contra la empresa Ye Ye Guillén, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto despachando ejecución y diligencia de ordenación acordando la citación de las partes a comparecencia de incidente que se celebrará el día 14 de septiembre de 2017, a las 9:15 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, de Zaragoza), para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar la correspondiente comparecencia de incidente.

El contenido íntegro de dichas resoluciones se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado y contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ye Ye Guillén, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

**Núm. 5.230**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 925/2016 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con

fecha 5 de junio de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Francisco Herrero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

**Núm. 5.264**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 74/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iulian Rusu contra la empresa Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 7 de junio de 2017 resolución que declara a la ejecutada en situación de insolvencia total provisional, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

**Núm. 5.265**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 212/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Catalina García Tachack contra la empresa Miguel Ángel Calvo Maya, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 7 de junio de 2017 resolución que declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Calvo Maya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

**Núm. 5.231**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 476/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Sánchez Sandez contra la empresa SJP 181, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 31 de mayo de 2017, contra el cual no cabe recurso, cuya copia queda a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SJP 181, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

**Núm. 5.266**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 541/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Fontane Burillo contra la empresa La Quinta 2014, S.L., y su administrador César Alcaine Camón, sobre extinción por voluntad de trabajador, con fecha 17 de marzo de 2017 se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de suplicación, cuya copia queda a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Quinta 2014, S.L., y a su administrador César Alcaine Camón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a uno de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.